

San Miguel de Tucumán, 28 de Setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1.025 /ME.-
EXPEDIENTE N° 14.512/376-D-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHUNG HYANG SHIM**, en contra de la Resolución N° C 615/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 04 de Septiembre de 2012; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHUNG HYANG SHIM**, en contra de la Resolución N° C 615/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 04 de Septiembre de 2012, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

M.V.G.